Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PR-DEANT-0383-26

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como odontólogo – profesional universitario, para la valoración odontológica de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, reincorporados y auxiliares de policía, especialidades del servicio y personal no uniformado en el Grupo de Incorporación Antioquia - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	**VALOR:** $19.059.040,00 **VIGENCIA 2026:** $6.446.440,00 **VIGENCIA 2027:** $12.612.600,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SC. LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO – GRUPO DE INCORPORACION ANTIOQUIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SC	León Fernando Mejía A	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Juan David Rivera	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT		
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CP	Natalia Duarte Pedro 26-10-26	Natalia D.P.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$19.059.040,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Jais Bleidi Gracia	Responsable Pna	JAIS Bleidy G.

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST	CPS-1	Acevedo Rosario	
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	CPS	Hernan Dario Gonzalez	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA

Nro. GS-2026- 351082 **-DEANT/ RINCO6- GIANT - 20.1**

Medellín, 20 de octubre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48 C sur - 45
Envigado, Antioquia

Asunto: solicitud contratación de odontólogo general

Con el fin de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Nacional en el sentido de incorporar personal a oficiales, patrulleros, reincorporados y auxiliares de policía, quienes realizarán curso en las diferentes escuelas de formación, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, autorice la contratación de un profesional en odontología por ocho horas para la realización del proceso de selección, toda vez que no se cuenta con el recurso humano necesario.

RUBRO	A-02-02-02-008-03
CÓDIGO UNSPSC	85122001
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA
PRESUPUESTO ESTIMADO	$19.059.040,00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)
VIGENCIA	**2026:** $ 6.446.440,00 **2027:** $ 12.612.600,00
ASIGNACION MENSUAL	$4.204.200,00
PLAZO	136 DÍAS

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	ITEM	CANT
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ODONTOLOGÍA	Días	136

Atentamente,

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Elaboró: Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación (E)
Grupo de Incorporación Antioquia

Fecha de elaboración: 20-10-2026
Ubicación: D:\AÑO 2026\CONTRATOS\UPRES\ECOS\RENOVACIÓN NANCY.VF

Calle 111A No. 64 C-180
Teléfono: 6015169333 Ext. 66025
dinco.giant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA

Nro. GS-2026- 351087 **-DEANT/ RINCO6- GIANT – 20.1**

Medellín, 20 de octubre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48 C sur - 45
Envigado, Antioquia

Asunto: solicitud certificación Plan de Compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, su valiosa colaboración, en el sentido de ordenar a quien corresponda, se expida certificación de Plan de Compras, para adelantar proceso contractual de acuerdo a la siguiente información:

RUBRO	A-02-02-02-008-03
CÓDIGO UNSPSC	85122001
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA
PRESUPUESTO ESTIMADO	$19.059.040,00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)
VIGENCIA	**2026:** $ 6.446.440,00 **2027:** $ 12.612.600,00
PLAZO	136 DÍAS

Atentamente,

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Elaboró: Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación (E)
Grupo de Incorporación Antioquia

Fecha de elaboración: 20-10-2026
Ubicación: D:\AÑO 2026\CONTRATOS\UPRES\ECOS\RENOVACIÓN NANCY VF

Calle 111A No. 64 C-180
Teléfono: 6015169333 Ext. 66025
dinco.giant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA

Nro. GS-2026- 351 090 **-DEANT/ RINCO6- GIANT - 20.1**

Medellín, 20 de octubre de 2026

Señora subintendente
YESSICA ALEJANDRA PÉREZ RÍOS
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48 C sur - 45
Envigado, Antioquia

Asunto: solicitud expedición Certificado Disponibilidad Presupuestal y QUIPU

Teniendo en cuenta la Guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Compromiso", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora subintendente se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y QUIPU, para adelantar proceso contractual de acuerdo a la siguiente información:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
RUBRO	A-02-02-02-008-03
VIGENCIA 2026	$6.446.440,00
VIGENCIA 2027	$12.612.600,00
TOTAL	$19.059.040,00
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA
RESPONSABLE DEL PROCESO	SC. LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO
CARGO RESPONSABLE DEL PROCESO	JEFE GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA (E)

Atentamente,

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Elaboró: Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación (E)
Grupo de Incorporación Antioquia

Fecha de elaboración: 20-10-2026
Ubicación: D:\AÑO 2026\CONTRATOS\UPRES\ECOS\RENOVACIÓN NANCY VF

Calle 111A No. 64 C-180
Teléfono: 6015169333 Ext. 66025
dinco.giant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios un profesional universitario en odontología, a efectos de satisfacer las necesidades del Grupo de Incorporación Antioquia, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA LA VALORACIÓN ODONTOLÓGICA DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO OFICIALES, PATRULLEROS, REINCORPORADOS Y AUXILIARES DE POLICÍA, ESPECIALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL NO UNIFORMADO EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122001	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios dentales	Servicios de odontólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de diecinueve millones cincuenta y nueve mil cuarenta pesos con cero centavos M/Cte. ($19.059.040,00).

Vigencia 2026: $6.446.440,00
Vigencia 2027: $12.612.600,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-03	UPRES ANTIOQUIA	Profesional universitario en odontología	18	46 días	4.204.200,00	6.446.440,00
2	A-02-02-02-008-03	UPRES ANTIOQUIA	Profesional universitario en odontología	18	90 días	4.204.200,00	12.612.600,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$19.059.040,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES ANTIOQUIA	18	Profesional universitario en odontología	136 días	4.204.200,00	19.059.040,00
					Total		4.204.200,00	$19.059.040,00

- Resolución 001 del 01/01/2026 vigencia 2026.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-093747-DISAN del 13/10/2026 el señor coronel Carlos Alirio Fuentes Durán, Director Sanidad Policía Nacional (E), notifica la autorización de las vigencias futuras 2027.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el Título Profesional en Odontología y/u Odontólogo, de acuerdo a la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, cumplir con el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y la Resolución № 0267 del 2023 *por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones*, deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, a todos los usuarios del subsistema, además es la responsable de la valoración de la capacidad psicofísica de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en las diferentes convocatorias a oficiales, patrulleros, reincorporados y auxiliares de policía, según lo establecido en el Decreto 094 de 1989 "Por el cual se reforma el estatuto de la capacidad sicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Soldados, Grumetes, Agentes, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional", por lo tanto, se requiere materializar el deber de la Dirección de Sanidad- Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, además de garantizar las condiciones psicofísicas del personal que se encuentra adelantando proceso para ingresar a la Policía Nacional, razón por la cual se requiere de la contratación de un profesional como odontólogo general para cumplir con los requerimientos del Grupo de Incorporación Antioquia.

II) Conveniencia: Con la contratación de odontólogo general, se apunta a la satisfacción de la valoración de la capacidad psicofísica de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, en las convocatorias de oficiales, patrulleros de policía, reincorporados y auxiliares de policía, función a cargo de la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

III) Oportunidad: La Unidad Prestadora de Salud Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de un odontólogo general, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios y la responsabilidad de la valoración de la capacidad psicofísica de aspirantes, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la carga de trabajo de su personal de planta.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas actividades no pueden encomendarse o realizarse con personal de planta, dado que efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como odontólogo general para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de odontólogo general para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución en 2026.

Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en el Grupo de Incorporación Antioquia, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

El proceso de Selección del Talento Humano es considerado como el primer eslabón de la cadena en la administración del capital humano, a partir del cual se generan procesos de formación y ubicación laboral, para garantizar un desempeño exitoso de sus integrantes en función de la seguridad y convivencia pública, por lo cual la Dirección de Incorporación ha avanzado con las exigencias y necesidades de la sociedad colombiana, fortaleciendo día a día el proceso de selección, con altos niveles de calidad, cobertura, confidencialidad y transparencia, generando un significativo impacto institucional, teniendo en cuenta que la efectividad del servicio de policía depende del compromiso del Talento Humano que ingresa a la institución, en especial de jóvenes con vocación y sentido de pertenencia para la labor policial.

La búsqueda del Talento Humano con vocación, ha planteado a la Dirección de Incorporación grandes desafíos como punto de partida para visionar a largo plazo, el futuro del proceso de selección de la Policía Nacional, bajo el marco del Proceso de Transformación Integral + Humano, esta unidad ha generado diferentes acciones potenciales que permitirán el desarrollo de una ruta con enfoque diferencial de la ejecución del proceso, a fin de elegir los mejores aspirantes con los valores, virtudes y principios rectores de la profesión policial, que desean realizar su proyecto de vida en la institución, expresando su liderazgo con excelencia profesional y capacidad de transformación social.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer la confiabilidad institucional, la Dirección de Incorporación encamina sus esfuerzos al logro del objetivo misional de seleccionar el mejor Talento Humano para la Policía Nacional, que reúna el perfil y las competencias requeridas para el hombre y la mujer policía que conlleven a una mejor prestación del servicio de policía, sobre la base de un trabajo que permita encontrar motivos de desarrollo personal, familiar e institucional, acorde a los lineamientos contemplados en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional" en las convocatorias a oficial, patrullero, reincorporados y cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas, personal no uniformado y auxiliar de policía durante la vigencia 2026; bajo este contexto, el Grupo de Incorporación Antioquia, es el responsable de la ejecución del proceso misional de segundo nivel de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional en la jurisdicción del departamento de Antioquia y dentro este proceso es responsabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia prestar el apoyo para la valoración odontológica, la cual se encuentra establecida dentro los

exámenes de capacidad psicofísica para los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación de la Policía Nacional y a la vez hace parte de una de las valoraciones eliminatorias establecidas en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026.

Teniendo como antecedente, que durante la vigencia 2025 realizaron la valoración odontológica en las diferentes convocatorias realizadas en el Grupo de Incorporación Antioquia, para ingresar a la Policía Nacional un total de 4.654 aspirantes, de los cuales a un aproximado del 30% es necesario realizar una segunda valoración, a quienes se les ha practicado esta valoración como una de las pruebas eliminatorias del proceso de selección y se espera que esta cifra se incremente durante la vigencia 2026 y primer trimestre de 2027, toda vez que se requiere el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, como una de las prioridades del Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, se hace necesaria la contratación de profesionales en odontología general de acuerdo a la planta establecida para esta unidad y así garantizar la normal ejecución del Plan Anual de Selección para aspirantes a oficial, patrullero, reincorporados, auxiliar de policía, especialidades del servicio policial y personal no uniformado.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, se desarrollará de manera ininterrumpida durante la vigencia 2026, toda vez que la institución requiere un incremento de la misma, con el fin primordial del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; como lo establece el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal*", esta entidad estatal realizará el presente contrato por un término de cuatro meses y dieciséis días, ya que para la vigencia 2026, durante los meses de noviembre y diciembre; y para la vigencia 2027 durante los meses de enero, febrero y marzo se tiene presupuestada la realización y prestación del servicio de la siguiente manera, así:

El profesional en odontología general, será el responsable de la valoración odontológica de acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral II, la cual tiene como finalidad evaluar las condiciones de salud oral de los aspirantes que sean agendados para esta valoración, a partir del fundamento jurídico y los criterios establecidos en la presente guía, para emitir el diagnóstico odontológico que permita

declarar al aspirante ajustado o no al perfil, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional vigencia 2026, en las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA	MES APERTURA	MES CIERRE	VALORACIONES APROXIMADAS
Oficial de policía	Septiembre	Enero	65
Patrullero de policía	Diciembre	Mayo	700
Auxiliar de policía	Noviembre	Febrero	300
TOTAL	**Septiembre**	**Mayo**	**1065**

NOTA: la información consignada en la anterior tabla, corresponde al número aproximado de aspirantes que será valorado por el profesional en odontología requerido en el presente estudio previo.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De esta forma, se acreditó la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Resaltando, con el fin de prestar el servicio de valoración de la capacidad psicofísica a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos en el área de odontología, para que preste los servicios profesionales en el Grupo de Incorporación Antioquia.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no pueden ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en el área de odontología, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de la creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el término dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de Sanidad, soportado además en la comunicación oficial GS-2023-022742-DEANT de fecha 30 de enero de 2023, donde se realiza la solicitud al Grupo de Talento Humano DISAN de indicar si se tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Talento Humano, la creación o provisión de planta de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias para la prestación del servicio de salud, dentro la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que se contratará por medio del presente proceso contractual y se realizará por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato

conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así prestar el servicio de valoración de la capacidad psicofísica a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

Por qué se debe contratar sin contar con el receso de 30 días hábiles recomendados mediante sentencia proferida por parte del Consejo de Estado:

1. No se lograría el cumplimiento de la línea de tiempo establecida para el desarrollo de las valoraciones en las convocatorias para selección de aspirantes a oficiales, patrulleros de policía y auxiliares de policía, afectando el compromiso de entrega de este personal ante las diferentes escuelas de formación policial y/o metropolitanas y departamentos de policía.

Actividades y responsabilidades del profesional

De acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral II, la cual tiene como finalidad evaluar las condiciones de salud oral de los aspirantes que sean agendados para esta valoración, a partir del fundamento jurídico y los criterios establecidos en la presente guía, para emitir el diagnóstico odontológico que permita declarar al aspirante ajustado o no al perfil:

1. EXAMEN ODONTOLÓGICO

a) **Dar una explicación al aspirante sobre el examen odontológico que se le va a realizar y las actividades a seguir:** en caso de solicitarle una valoración por especialista u otras imágenes diagnósticas complementarias, es necesario tener en cuenta, que cuando los conceptos del especialista son desfavorables y bajo este concepto se emite el no ajuste al perfil, implica que las causales por las que se da, no desaparece a través del tiempo y/o a corto plazo, lo cual quiere decir, que dicho concepto no cambiará para esa convocatoria.

Es importante informar al aspirante que la realización del tratamiento para desaplazarse no es obligatoria y no garantiza su ingreso a la institución; su condición de salud oral debe ser compatible con lo establecido en el decreto de la capacidad psicofísica.

b) Revisar las radiografías panorámica dental periapical, **milimetrada de anteriores superiores e inferiores:** las cuales deben estar anexas al expediente del aspirante en un solo sobre tamaño carta, verificando su calidad, vigencia y que el nombre impreso en el acetato corresponda a la identidad del aspirante que se está valorando. No aplica para las convocatorias de auxiliar de policía.

Mientras se valora al aspirante, es importante establecer comunicación verbal con él, para determinar posibles problemas de fonación.

c) **Examen clínico estomatológico:** se debe examinar al aspirante de pie, de frente y de perfil, para establecer el tipo facial, asimetrías, línea media y paralelismo de planos faciales, entre otros. Con este diagnóstico se señalan los aspectos anatómicos más sobresalientes en cara (asimetrías faciales, cicatrices), articulación temporo-mandibular (ruidos y click), cuello y cavidad oral; lo anterior, numerando la casilla en el formato establecido, según el hallazgo encontrado durante el examen y especificando el

tipo de patología en el espacio de observaciones, por ejemplo: labios 1. Observaciones: 1. Proquelia inferior.

d) **Examen gingival:** si se identifican posibles patologías en el tejido de soporte dental, éstas se enumeran en el ítem correspondiente al hallazgo encontrado durante el examen y se especifica el tipo de patología encontrada en el espacio de observaciones. Ejemplo: gingivitis 1. Observaciones: 1. Gingivitis marginal generalizada.

e) **Examen dental:** se realiza para señalar los aspectos más representativos de la estructura dentaria, forma, tamaño, cambios de posición, alteraciones de esmalte, pigmentaciones, facetas de desgaste y señales particulares del tejido dental, presencia o ausencia clínica de terceros molares, los datos se registran de igual forma que las anteriores.

f) **Oclusión:** se clasifica al aspirante de acuerdo a las clases de Angle, se plasman los hallazgos más relevantes en cuanto a mordidas abiertas, profundas y cruzadas; igualmente, se determina el número de dientes presentes, ausentes, permanentes y temporales, así como la forma de los arcos dentales y ruidos articulares. Para ello, se marca con una X la clase de oclusión encontrada (relación molar y canina derecha e izquierda), el número de dientes presentes, la cantidad de dientes permanentes, temporales, y ausentes overjet en milímetros y overbite en porcentaje. Igualmente, se debe dibujar la forma de los arcos y numerar en el ítem correspondiente a observaciones, el hallazgo o la patología encontrada, por ejemplo: mordida cruzada1. Observaciones: 1. Mordida cruzada anterior de 11 y 21 con 31 y 41.

g) **Odontograma:** se utiliza para registrar la información observada clínica y radiográficamente, el índice de COP (cariados, obturados y perdidos), de acuerdo a las siguientes convenciones, las cuales establecen figuras y colores estandarizados.

h) **Análisis radiográfico:** la radiografía panorámica y periapical milimetrada de incisivos superiores e inferiores se solicita como ayuda diagnóstica e identificación en odontología forense, por lo cual se debe anexar en el expediente del aspirante. Este medio diagnóstico no debe tener una vigencia mayor a 60 días (Decreto 1796 de 2000, Art. 7º). El ejecutor de esta valoración deberá verificar las radiografías para constatar la fecha e identificación del aspirante; al igual se debe describir con detalle los hallazgos encontrados en el espacio correspondiente a observaciones.

Este análisis se divide en dos partes:

- **Trabeculado:** en donde se plasman las anomalías o aspectos anatómicos sobresalientes en maxilar superior, inferior, rama, cuerpo y cóndilo mandibular, seno maxilar, piso de seno maxilar, agujero dentario, tuberosidad, ángulo goniaco, cresta alveolar, agujero mentoniano y canal dentario.

- **Raíz:** análisis radicular en cuanto a forma, tamaño, reabsorciones, anquilosis, lesiones apicales, tratamientos de conductos, incluidos, supernumerarios, odontomas, quistes, enanismo radicular u otras alteraciones.

Si en la valoración del examen clínico oral versus radiografía panorámica se aprecia alguna discrepancia que permita evidenciar una supuesta suplantación por parte del aspirante, el profesional deberá informar por escrito al jefe de Grupo o Unidad Básica de Incorporación; igualmente, realizará el registro en el expediente y en el sistema de información de las inconsistencias y actitudes del aspirante al momento de materializar la valoración y así mismo, proceder de conformidad de acuerdo a los parámetros establecidos para estos casos.

i) **Prótesis:** en caso de presentarse, se describe la clase (fija, removible, parcial, total, implantes, provisional o núcleos), los dientes involucrados, los pilares y pónticos, el material en que está elaborada marcando con una "X" el tipo de prótesis encontrada (si la hay) y en el espacio de observaciones se registra una descripción detallada. Es importante anotar que la prótesis fija y/o provisional que el aspirante presente en el momento de la valoración sea de alta calidad y que garantice la función y la estética, de manera que no afecte la interacción con la comunidad y su servicio de policía.

j) **Diagnóstico:** resumen de los diagnósticos relevantes hallados en el examen clínico-estomatológico del aspirante valorado.

En el evento de evidenciarse durante el examen odontológico situaciones que deban ser observadas por el médico, deberá informarse a fin de verificar el estado de salud y el diagnóstico.

k) **Tratamientos a realizar**: es de anotar que si en el momento de la valoración odontológica, el profesional considera pertinente solicitar interconsulta por odontología general o especializada el aspirante será calificado en condición de aplazado.

Se hace el registro de los hallazgos clínicos como lesiones y patologías que deben ser confirmados o descartados por el respectivo especialista, para que se subsane una patología presente en el momento de la valoración. Por lo anterior, se debe informar al aspirante y entregar el formato 2SP-FR0043 *"Solicitud de Interconsulta"*, donde se le indique cual hallazgo clínico debe ser valorado o tratado y la respectiva especialidad, para la resolución del mismo. Estipulando la fecha y hora de su nueva presentación. Seguido del anterior registro, el profesional debe sellar y firmar como responsable de la valoración realizada.

l) **Interconsulta:** es de suma importancia que se registre la fecha en que el aspirante presenta los conceptos y las ayudas diagnósticas de tratamientos realizados o valorados por los especialistas, al igual se debe transcribir de forma precisa dichos conceptos, seguido de nombres y apellidos, especialidad y número de registro profesional; a su vez todo lo anterior debe ser anexado al expediente, en la parte posterior del sobre de las imágenes diagnósticas de odontología.

Es necesario que dichos conceptos cumplan con los siguientes requisitos: el texto debe estar en letra clara y legible, que el concepto aclare el resultado de la valoración, diagnóstico, pronóstico, tratamiento realizado o a realizar, número de registro profesional, sello y firma del especialista solicitado.

m) **Evolución del tratamiento:** el ejecutor de la valoración odontológica, realizará el registro donde se justifique que los conceptos y tratamientos realizados al aspirante, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para declararlo en calidad de ajustado o no al perfil.

n) **Concepto:** habiéndose realizado la valoración, el odontólogo emite un concepto que puede ser:

- **El aspirante se ajusta al perfil:** cuando su estado oral es bueno, ya que presenta condiciones físicas, estéticas y funcionales que permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad de policía.
- **El aspirante no se ajusta al perfil:** cuando el aspirante presenta alguna lesión o patología oral, causal de no ajuste al perfil que no le permita desarrollar normal y eficientemente el servicio de policía.
- **Aplazado:** el aspirante que presente alguna lesión o enfermedad oral, que mediante tratamiento pueda recuperar su aptitud psicofísica; este podrá continuar el proceso siempre y cuando se presente con el tratamiento o concepto solicitado en la fecha determinada por el profesional, veinte

(20) días prorrogables según criterio del mismo y en el tiempo que se cuente dentro de la convocatoria.

El odontólogo enviará al aspirante en condición de aplazado para que el responsable de agendamiento le registre la fecha y la hora dada por el profesional, en la cual debe presentarse para valorar los resultados de lo solicitado, con el fin de determinar el concepto final de ajuste o no al perfil, facilitando de esta manera el alistamiento de los expedientes con antelación y realizar seguimiento detallado de los aspirantes en dicha condición.

2. CRITERIOS DE NO AJUSTE AL PERFIL

De acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

3. CRITERIOS DE APLAZAMIENTO.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

4. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se realiza digitando los hallazgos de la valoración en el formato de historia clínica odontológica y en el sistema de información para el proceso de selección, actividad que es responsabilidad del profesional en odontología y también se deja el reporte a través de la planilla de actividades diarias, con el concepto, observaciones y firma del aspirante como soporte de las valoraciones realizadas.

5. DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO.

Posterior a la valoración, el profesional debe hacer entrega de los expedientes del proceso de selección, al responsable asignado en los Grupos y Unidades Básicas de Incorporación para la administración de los mismos, verificando que la cantidad coincida con la inicialmente recibida, utilizando la planilla de gestión documental, asegurando la cadena de custodia y reserva de la información.

En desarrollo de los fines estatales y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, resulta necesario contar, de manera temporal, con servicios profesionales y de apoyo a la gestión que complementen la capacidad institucional disponible, cuando las actividades requeridas no puedan ser atendidas suficientemente con el personal de planta existente o cuando, por su naturaleza, demanden conocimientos, competencias o experiencia específica.

La necesidad se sustenta en las condiciones actuales de operación de la Entidad, caracterizadas por la concurrencia permanente de obligaciones institucionales, requerimientos administrativos, técnicos, jurídicos, asistenciales y de gestión, según corresponda a cada dependencia, cuyo volumen, oportunidad de atención y nivel de especialidad exigen disponer de capacidad complementaria para asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos, planes, programas, procesos y responsabilidades institucionales. En consecuencia, la contratación proyectada no tiene por finalidad incorporar personal a la planta ni suplir mediante una relación subordinada empleos públicos, sino obtener de manera autónoma e independiente la prestación de servicios requeridos durante el término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada.

Lo anterior encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En estos contratos no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración debe limitarse al término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad que les sirve de fundamento.

De igual manera, la planeación de esta contratación atiende las orientaciones impartidas mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, relacionada con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, particularmente respecto del alcance de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, Sección Segunda, radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), y su posterior aclaración. En tal sentido, el parámetro de treinta (30) días hábiles mencionado por la jurisprudencia no constituye una prohibición, restricción, período mínimo de interrupción ni requisito previo para celebrar de manera sucesiva contratos de prestación de servicios con una misma persona; corresponde a un referente jurisprudencial aplicable al análisis de la prescripción de derechos laborales cuando, en sede judicial, se haya acreditado la existencia de una relación laboral encubierta.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso no resulta jurídicamente necesario establecer una interrupción forzosa de treinta (30) días hábiles entre contratos. La procedencia de la contratación se determina, en cambio, a partir de la existencia y persistencia de una necesidad institucional debidamente identificada, de la insuficiencia de la capacidad disponible para atenderla oportunamente o de la necesidad de conocimientos especializados, del carácter temporal del apoyo requerido y de la preservación de la autonomía e independencia propias de esta modalidad contractual.

En cuanto al criterio de temporalidad, la contratación se proyecta únicamente por el periodo necesario para atender la necesidad institucional que fundamenta el proceso, sin vocación de permanencia ni propósito de sustituir la provisión de empleos de planta. La temporalidad no implica que las actividades institucionales deban desaparecer al finalizar el contrato, sino que el apoyo externo se limita al lapso durante el cual la capacidad institucional disponible requiere ser complementada para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio. Por tanto, el plazo contractual deberá corresponder al término estrictamente indispensable definido en la planeación del proceso y estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a las condiciones que justifican la contratación.

Respecto del criterio de excepcionalidad, el contrato de prestación de servicios se utiliza como un instrumento complementario de gestión y no como mecanismo ordinario de vinculación de personal. Su celebración responde a la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad de respuesta institucional frente a las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Entidad, en aquellos eventos en que la capacidad del personal disponible resulte insuficiente para atenderlas con la oportunidad requerida o cuando se demanden conocimientos especializados. De esta manera, la contratación conserva su naturaleza excepcional y se encuentra directamente vinculada con una necesidad concreta de la administración.

En relación con la ausencia de subordinación, las obligaciones contractuales deberán ejecutarse con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, dentro del marco del objeto, las obligaciones, los productos, resultados o actividades pactadas y los términos establecidos contractualmente. La supervisión tendrá como finalidad verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones convenidas, efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a que haya lugar y formular las observaciones o requerimientos necesarios para asegurar la calidad y oportunidad de la ejecución, sin que tales actuaciones impliquen el ejercicio de subordinación laboral.

En ese sentido, la coordinación que resulte necesaria para articular la ejecución del contrato con los procesos, procedimientos, protocolos, sistemas de información, condiciones de seguridad, acceso a instalaciones y demás

reglas institucionales aplicables deberá entenderse exclusivamente como una medida funcional para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Dicha coordinación no comporta, por sí misma, la imposición de jornada laboral, control propio de una relación de trabajo, potestad disciplinaria o disponibilidad permanente del contratista, sin perjuicio de los compromisos de oportunidad, calidad, confidencialidad, seguridad y cumplimiento que se deriven del contrato y de la naturaleza del servicio.

La ejecución contractual deberá conservar en todo momento la diferenciación entre la supervisión propia de la contratación estatal y la subordinación característica de una relación laboral. Por ello, las instrucciones que se impartan estarán encaminadas a coordinar, orientar y verificar el cumplimiento del objeto contratado, sin desconocer la independencia del contratista respecto de la forma de organizar los medios y el tiempo necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de las condiciones contractualmente acordadas y de las exigencias inherentes al servicio.

Así mismo, la eventual celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no modifica, por sí sola, la naturaleza jurídica del vínculo ni permite presumir la existencia de una relación laboral. Cada contratación deberá responder a la necesidad institucional vigente, contar con la correspondiente planeación y justificación, sujetarse al término estrictamente indispensable y ejecutarse bajo condiciones reales de autonomía e independencia. En consecuencia, la continuidad temporal entre contratos no reemplaza el análisis material de las condiciones de ejecución ni exonera a la Entidad y al contratista del cumplimiento de los límites legales de esta modalidad contractual.

Bajo estas consideraciones, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye una medida jurídicamente procedente para complementar temporalmente la capacidad institucional y asegurar la atención oportuna y eficiente de las actividades requeridas para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, siempre bajo los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y transparencia, y con observancia de los criterios de necesidad, temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

En consecuencia, se encuentra justificada la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión objeto del presente estudio previo, por cuanto constituye el mecanismo contractual idóneo para atender la necesidad institucional descrita, dentro del marco previsto en la Ley 80 de 1993 y las orientaciones jurisprudenciales e institucionales aplicables, garantizando que su ejecución se desarrolle con plena autonomía e independencia y únicamente durante el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES ANTIOQUIA – NANCY JANETH PULIDO CADENA	102-7-20004-23 del 13/02/2023	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontóloga	PN UPRES DEANT CD 003-2023	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron

UPRES ANTIOQUIA – NANCY JANETH PULIDO CADENA	102-7-20009-24 del 07/02/2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontóloga	PN UPRES DEANT CD PSP CD 010-2024	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron
UPRES ANTIOQUIA – RODRIGO ALFREDO BARROS GONZALEZ	102-7-20172-25 del 14/05/2025	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontólogo	PN UPRES DEANT CD PSP 180 -2025.	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Condiciones Técnicas mínimas" del presente estudio previo.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, con experiencia reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de*

7	Carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (el contratista dirige al dueño de la necesidad)	X	X
8	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150%	X	X
9	una fotografía postal 9x12 fondo blanco	X	
10	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista **(DIGITAL).**	X	X
11	Declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) Aplicativo por la integridad pública, ley 2013 de 2019 **(DIGITAL).**	X	X
12	Fotocopia de diplomas y acta - bachiller, tecnólogo o técnico, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue expedido en el extranjero debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X	
13	Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	X	X
14	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	X	X
15	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 30 días.	X	X
16	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 30 días.	X	X
17	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 30 días.	X	X
18	Certificados responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica vigente - inferior a 30 días	X	X
19	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 30 días	X	X
20	Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) descargado de la Carpeta Ciudadana Digital - inferior a 30 días	X	X
21	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS), inferior a 30 días	X	X
22	Constancia de pago de planilla de seguridad social (en caso de renovación contrato)		X
23	Constancia de afiliación a fondo de pensión, inferior a 30 días	X	X
24	Compromiso o Constancia de afiliación ARL, inferior a 30 días	X	X
25	Certificación bancaria de cuenta vigente, inferior a 30 días	X	X
26	Formato información a terceros	X	X
27	Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción. (vigencia de dos años).	X	X
28	Curso de humanización de los servicios de salud - vigencia dos años	X	
29	Certificados de experiencia (constancias laborales)	X	
30	Certificado de antecedentes profesionales: Certificado de la entidad correspondientes según profesión, con vigencia no superior a 30 días.	X	X
31	Examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad)	X	X
32	Certificación vacunas influenza y esquema COVID 19 para personal administrativo	X	X
33	Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B (personal asistencial y administrativo)	X	X
34	Certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 30 días	X	X
35	Constancia de planta de personal de la oficina talento humano/adecuación de volumen	X	X
36	Constancia de idoneidad y experiencia (firmado por dueño de la necesidad, para nuevos profesionales)	X	
37	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros)	X	
38	Usuario y contraseña de SECOP II	X	

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona con Título Profesional en Odontología y/u Odontólogo, de acuerdo a la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Profesional de seis (6) meses, según lo establecido en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Profesional de seis (6) meses, según lo establecido en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

	ODONTÓLOGO		
	LISTA DE CHEQUEO	CONTRATISTA NUEVO	CONTRATISTA EN RENOVACIÓN
	OFICINA DE CONTRATOS UPRES DEANT		
1	Carpeta blanca de 4 aletas (documentos sin legajar)	X	X
2	Formato revisión estudio previo – formato 1LF-FR-0072 – Caratula	X	X
3	Solicitudes radicadas no digital: solicitud de autorización de contratación de profesional (capture del GEPOL autorizado ordenador (a) del gasto), solicitud certificado plan de compras y solicitud CDP	X	X
4	Estudio previo con: compromiso anticorrupción, formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural, compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad y unidad prestadora de salud Antioquia: anexos y formularios (firmados) formato - 1LF-FR-0071.	X	X
5	Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal.	X	X
6	Carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato)	X	X

las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontólogo general se realizará en el Grupo de Incorporación Antioquia ubicado en la calle 111 A No. 64C-180 de la ciudad de Medellín o donde por necesidades del servicio sea requerido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda del servicio de valoración odontológica, la ejecución del contrato será de tracto sucesivo, por lo tanto, se requiere que el profesional oferte en coordinación con el supervisor la prestación de servicios, actividades y/o obligaciones por cumplimiento de 190 horas mensuales, oferta que se realizará cada mes a través de un informe de actividades donde especifique las actividades realizadas las cuales deben estar firmadas por el supervisor y contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días en las vigencias 2026 y 2027, o a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así prestar el servicio de valoración de la capacidad psicofísica a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades a partir del mes de NOVIEMBRE de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.204.200,00).

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico *siifnacion_facturaelectronica@minhacienda.gov.co* la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

EJEMPLO: $#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co.#$

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, *"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, que en su **artículo 21** establece que:

"**ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.** *El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.*

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 **cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.**

Parágrafo 1. ***En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago"***. (Subrayas y negrillas fuera del texto)."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Incorporación Antioquia o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución №. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución № 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N° 6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado, en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo N°4 de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad el Grupo de Incorporación Antioquia requiere contar con un profesional en odontología, el cual no alcanza a suplir la necesidad, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional para la valoración de los aspirantes, los cuales son un aproximado de 5.500, que requieren la valoración odontológica, la cual se encuentra establecida dentro los exámenes de capacidad psicofísica para los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación de la Policía Nacional y a la vez hace parte de una de las valoraciones eliminatorias establecidas en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional".

Cabe anotar que en la actualidad el Grupo de Incorporación Antioquia no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales en **odontología** suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que el proceso de selección e incorporación del Talento Humano para la Policía Nacional demanda; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer la confiabilidad institucional.

La contratación de los servicios profesionales se requiere para el mes de noviembre del presente año.

La entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, de lo cual obra como soporte la certificación de plan de compras número del emitido por la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Una vez verificado con la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pudo establecer que, en la planta de personal, NO se cuenta con funcionarios suficientes idóneos y/o con el título requerido, para satisfacer las necesidades planteadas por el Grupo de Incorporación Antioquia.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad

de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

La presente contratación se realiza en atención al anexo 1 del instructivo 022 del 26/11/2021 "PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN, VERIFICICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES DIRECCIÓN DE SANIDAD" ítem 2.4.1 "Contratación a cargo de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central", "...contratación de prestación de servicios del personal administrativo y asistencial que este a cargo de la UPRES y que se encuentre debidamente aprobado mediante cargas de trabajo o adecuación de volumen...", y a la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA), aprobadas mediante comunicación oficial GS-2026-053807-DISAN del 17 de junio de 2026, en las cuales se incluye los profesionales para la Regional No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

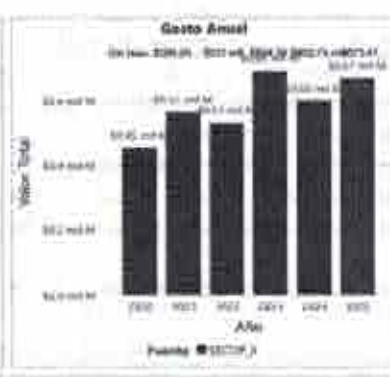
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

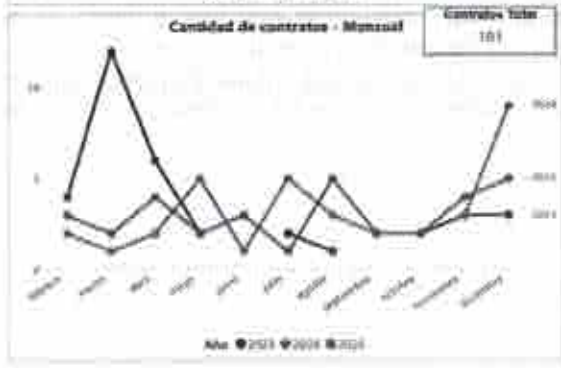
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

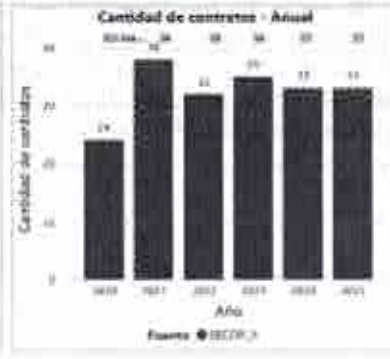
Atrás

Reiniciar







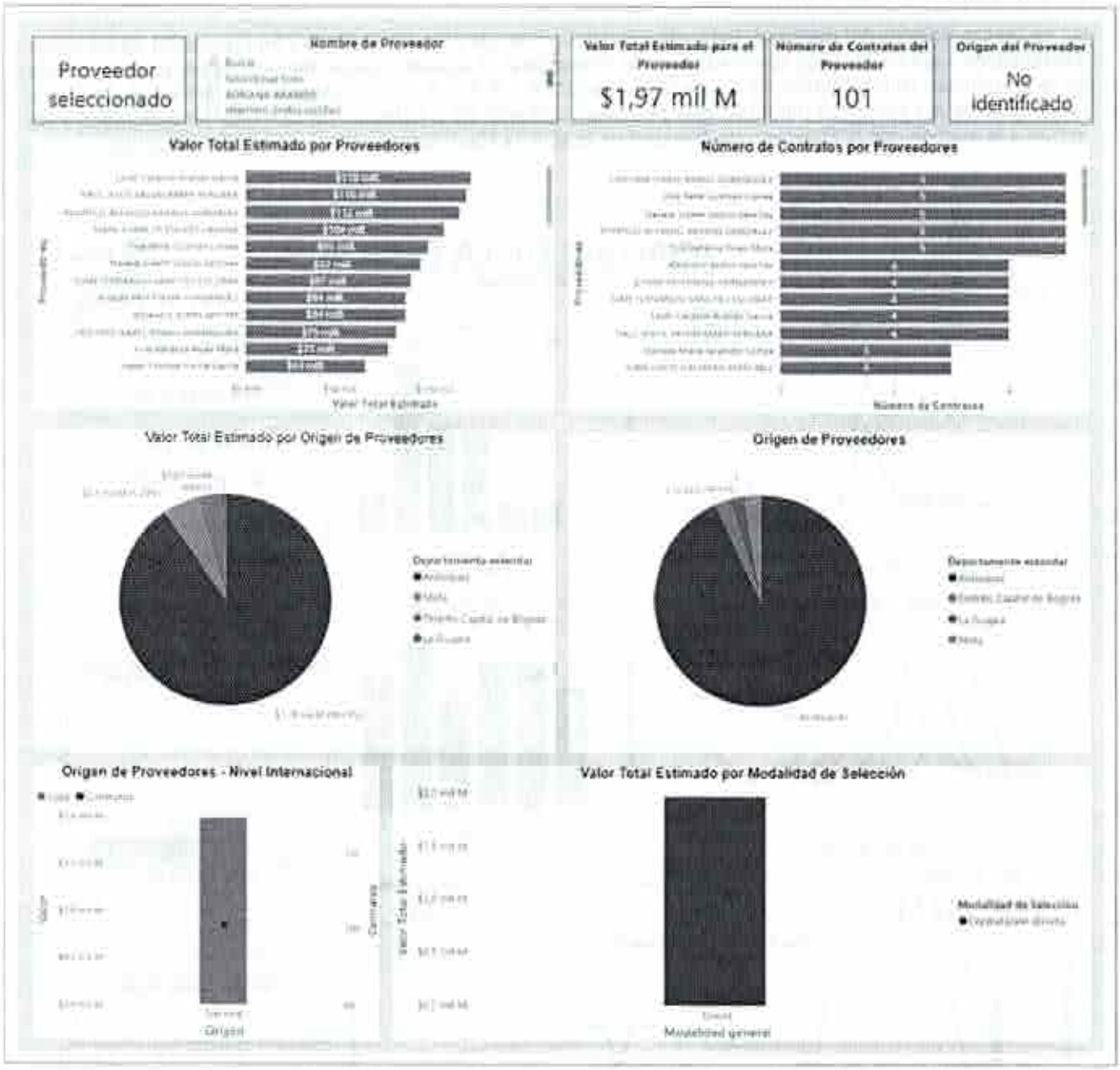






Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8712 - Practica medica	35	$894.388.812	35,34%	33	$802.749.843	30,59%	33	$673.471.343	34,19%	101	$1.970.608.498	1
Total	35	$894.388.812	35,34%	33	$802.749.843	30,59%	33	$673.471.343	34,19%	101	$1.970.608.498	1

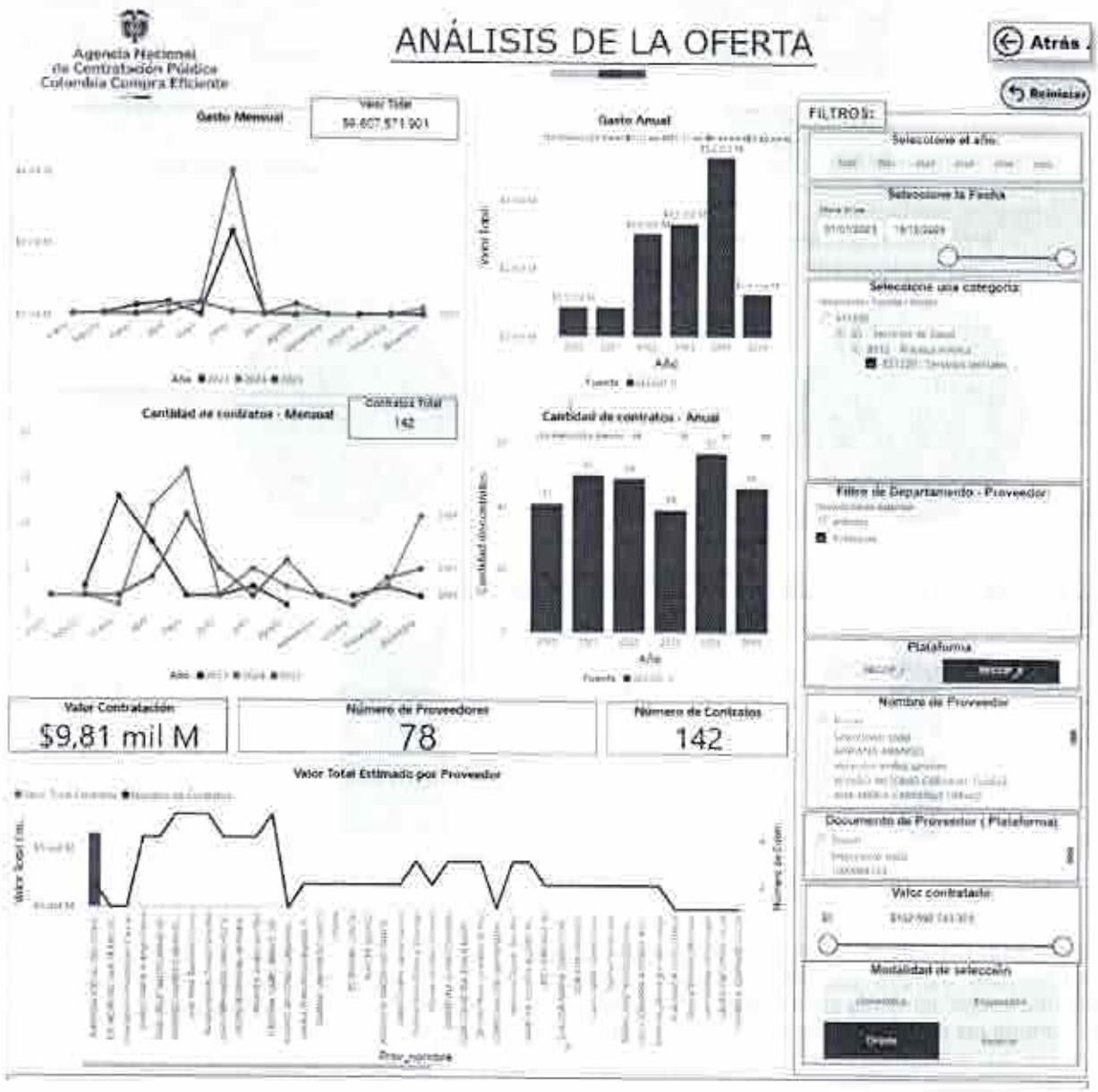


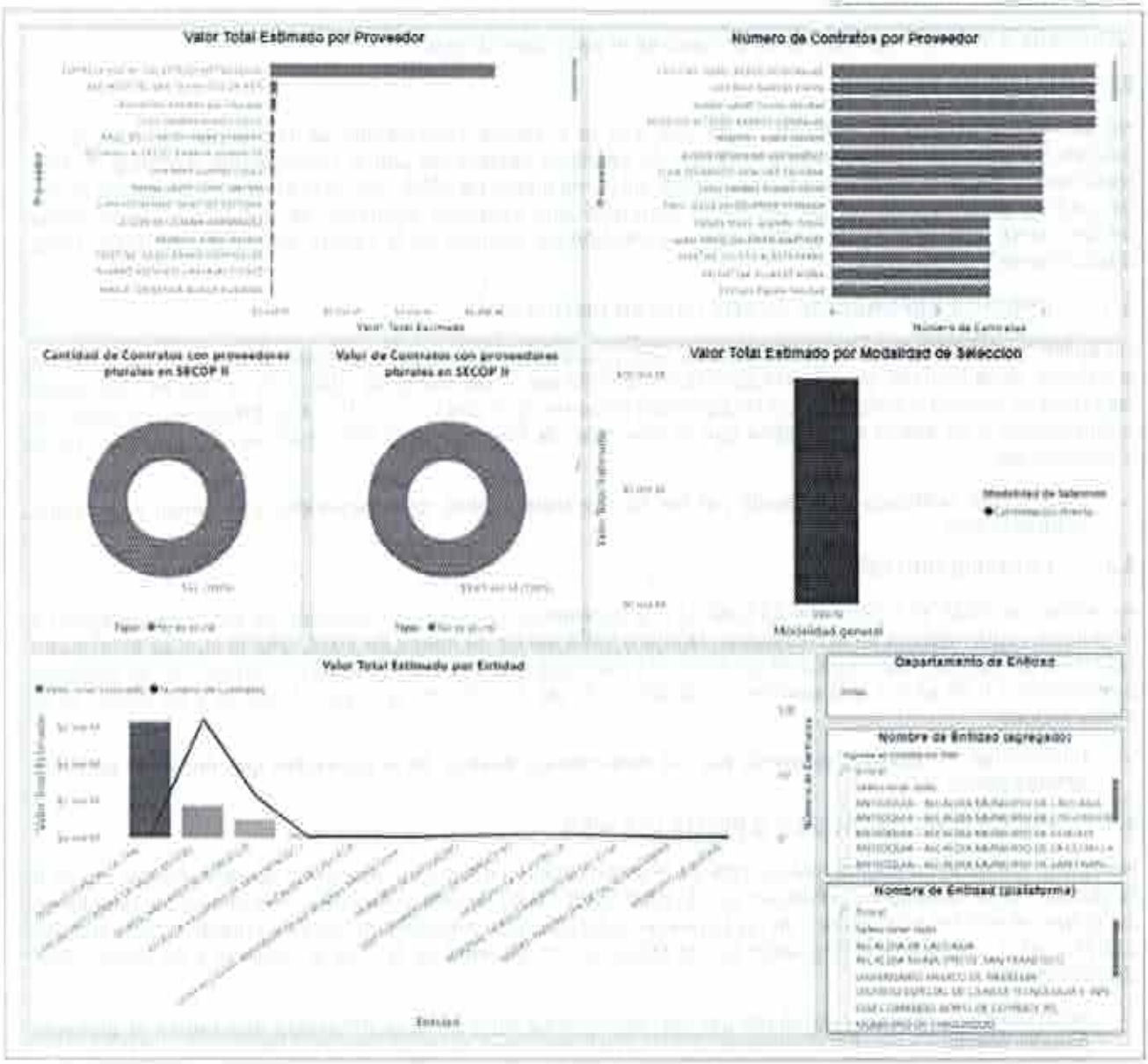
De acuerdo al análisis de la demanda que se encuentra registrada en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia presenta una buena demanda en la contratación de servicios de salud; práctica médica clasificación UNSPSC 851220 durante las tres últimas vigencias, con un total de 101 contratos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 Practica medica	39	$2.510.833.206	33,79%	57	$3.248.640.224	63,82%	46	$1.248.108.443	12,73%	142	$6.907.671.801
Total	39	$2.510.833.206	33,79%	57	$3.248.640.224	63,82%	46	$1.248.108.443	12,73%	142	$6.907.671.801

De acuerdo al análisis de la oferta que se encuentra registrada en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que en el departamento de Antioquia se presenta una oferta considerable para la contratación de servicios de salud, práctica médica clasificación UNSPSC 851220, alcanzando durante las tres últimas vigencias 142 contratos con 78 proveedores.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza estudio de mercado, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, reglamentada en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-03	16	UPRES ANTIOQUIA	odontólogo general	136	4.204.260,00	19.059.040,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	19.059.040,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Constancia de verificación de planta de personal UPRES DEANT
- ✓ Constancia de necesidad personal administrativo UPRES DEANT
- ✓ Solicitud plan de compras UPRES DEANT
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Solicitud de contratación dirigida al ordenador del gasto

Anexo N°1

En mi calidad de Jefe del Grupo de Incorporación Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, y consultado con el Grupo de Talento Humano de la UPRES Antioquia, no se cuenta con personal idóneo o disponible para desempeñar el cargo como odontólogo (a), para cubrir la necesidad planteada por esta unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un profesional en odontología que ejecute la valoración odontológica, la cual se encuentra establecida dentro los exámenes de capacidad psicofísica para los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación de la Policía Nacional y a la vez hace parte de una de las valoraciones eliminatorias establecidas en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026.

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Anexo N°2

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>1</td><td>Formación Académica: Título Profesional en Odontología y/u Odontólogo</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>2</td><td>Experiencia Proponente: profesional de seis (6) meses, según lo establecido en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>3</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Prestación de Servicios, actividades y/o obligaciones</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ODONTÓLOGO</td><td>8</td><td>44</td><td>190</td><td>$4.204.200,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

HABILIDADES

La persona a contratar deberá tener como mínimo habilidades en el manejo de herramientas Microsoft Office.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD ACTIVIDADES POR SEMANA
Revisión información de las aspirantes consignadas en los expedientes	4	65
Valoración odontológica	19	65
Diligenciamiento del concepto de ajuste o no ajuste al perfil por parte del aspirante en el expediente y en el Sistema de Incorporación SINCO	19	65
Diligenciamiento de la planilla de actividades diarias	2	5

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Anexo N°3

Medellín, _____ 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En mi calidad de Jefe del Grupo de Incorporación Antioquia, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor (a) Nancy Janeth Pulido Cadena identificada con la cedula de ciudadanía No. 1032386123 de Facatativá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en odontología para la valoración odontológica de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, la mencionada profesional prestó sus servicios en el Grupo de Incorporación Antioquia demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontólogo.

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Anexo N°4

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberan efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Anexo N°5

No.	Clase Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Evitar	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA DE LA POLICIA	Evitar el riesgo	3	2	1	6	Si	No	Dueño de necesidad	A partir del acta de inicio	A la firma del contrato y el acta de inicio	Escrito (informe)	Permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Transferir	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	2	1	4	Si	No	Contratista	A partir del acta de inicio	A la firma del contrato y el acta de inicio	Escrito (informe)	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Transferir	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	2	1	4	Si	No	Contratista	A partir del acta de inicio	A la firma del contrato y el acta de inicio	Escrito (informe)	Permanente

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de $ 100.000.000,00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: En cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) y por un término igual a la duración del contrato.

Anexo N°6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Anexo N° 7

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
    1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
    2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
    3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
    • Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
    1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
    2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.

3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las funciones asignadas.
24. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
25. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
26. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
27. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
28. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.

29. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
30. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) victimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaria Seccional de Salud.
31. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados. De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
32. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
34. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
35. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
36. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
37. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
38. EL CONTRATANTE realizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
39. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
40. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020.

(septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).

41. Realizar valoración odontológica a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, reincorporados, auxiliares de policía, especialidades y personal no uniformado.
42. Insertar en el aplicativo SINCO "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente a las valoraciones odontológicas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, reincorporados, auxiliares de policía, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.
43. Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el sistema de información de Incorporación SINCO, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.
44. Utilizar los formatos asociados al proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.
45. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
47. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes, al Área Gestión Prestación de Servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
48. El contratista se compromete a abstenerse de recomendar, sugerir, direccionar, inducir o influenciar a los aspirantes respecto de medicamentos, tratamientos, procedimientos, especialistas, profesionales de la salud, consultorios, clínicas, laboratorios o cualquier otro prestador específico de servicios de salud.

Envigado, _____ **N° 1**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número CDPSP 386 - 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO.

El(los) suscrito(s) a saber: Nancy Janeth Polido Cadena domiciliado en Cra 65 # 110-24, identificado con CC 1032486123 expedida en Bogota, quien obra en calidad de representante legal persona natural, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para: prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como odontólogo – profesional universitario administrativo

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Nancy Janeth Pulido Cadena
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1032386123 Bgta
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: Cra. 65 # 110-24 Bosaca las bosas
Teléfono: 3143816487
Email: nancyj3087@gmail.com

Envigado, _____ N° 2

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número CDPSP 386 - 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

El(los) suscrito(s) a saber: Nancy Janeth Pulido Cadena domiciliado en cra 65 # 110-24, identificado con CC 1032386123 expedida en Bogota, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Nancy Sareth Pulido Cadena
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1032386123 Bta
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: Cra 65 # 110-24 Bosa las heras
Teléfono: 3143876481
Email: nancy3087@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Envigado, _____ N° 3

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número CDPSP 396 - 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

El (los) suscrito(s) a saber Nancy Janeth Palido Cadena: domiciliado en cra 65 # 110-24 I, identificado con CC 1032386723 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Nancy Janeth Polido Cadena
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1030386123 Bogotá
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: Cra 65 # 110-24 Bogota las brisas
Teléfono: 3143876481
Email: nancyj3087@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL	

N° 4

Envigado, Antioquia __ de _____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. COPSP 386 - 2026, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO"– **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Nancy Janeth Pulido Cadena identificado con la Cedula de Ciudadania N° 1032386123 expedida en Bogota manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Nancy Janeth Pulido Cadena
NIT O C.C: 1032386123 Bogtá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____
DIRECCIÓN: Cra 65 # 110 - 24 Bogoca las brisas
TELEFONO: 3143876481
EMAIL: nancyj3087@gmail.com

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N° 5

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso Nº. CDPSP 386 - 2026, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Nancy Janeth Polido Cadena identificado, con la Cedula de Ciudadanía N° 1032386123 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como ODONTÓLOGO. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Nancy Janeth Polido Cadena

NIT O C.C: 1032386123 Bgtá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____

DIRECCIÓN: Cra 65 # 110-24 Bayacá las brisas

TELEFONO: 3143876481

EMAIL: nancyj3087@gmail.com

N° 6

Envigado, Antioquia ___ de _____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. CDPSP 386 - 2026, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Nancy Janeth Rolido Cadena Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1032386123 expedida en Bogotá. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Nancy Janeth Rolido Cadena

NIT O C.C: 1032386123 Bytá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____

DIRECCIÓN: cra 65 # 110-24 bogaca las brisas

TELEFONO: 3143876481

EMAIL: nancyj3087@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

AUTORIZACION.

Yo Nancy Janeth Pulido Cadena **identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.**
Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del articulo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. ***Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes****. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

Parágrafo 2. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

C.C 1022356723 Bgta

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396726
meval.secsa-asjur2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA

Nro. GS-2026- 351017 -DEANT/ RINCO6- GIANT - 20.1

Medellín, 20 de octubre de 2026

Señora
NANCY JANETH PULIDO CADENA
Profesional en Odontología
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud oferta y aceptación prestación de servicios

De manera atenta me permito solicitar a la señora profesional, se informe a esta unidad si se encuentra interesada en ofrecer sus servicios a esta unidad, a través de un contrato de prestación de servicios el cual tendrá como objeto "prestación de servicios y de apoyo a la gestión como odontólogo" de acuerdo a la siguiente información:

Actividades a desarrollar:

1. Valoración odontológica de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, reincorporados y auxiliares de policía, especialidades del servicio y personal no uniformado en el Grupo de Incorporación Antioquia, de acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral II, la cual tiene como finalidad evaluar las condiciones de salud oral de los aspirantes que sean agendados para esta valoración, a partir del fundamento jurídico y los criterios establecidos en la presente guía, para emitir el diagnóstico odontológico que permita declarar al aspirante ajustado o no al perfil.

2. Insertar en el aplicativo SINCO "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente a las valoraciones odontológicas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, reincorporados, auxiliares de policía, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.

3. Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el sistema de información de Incorporación SINCO, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.

4. Utilizar los formatos asociados al proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.

Plazo de ejecución: 4 meses y 16 días

Honorarios: cuatro millones doscientos cuatro mil doscientos pesos con cero centavos ($4.204.200,00) por prestación de servicios, actividades y/o obligaciones por cumplimiento de 190 horas mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo de 2026, *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Valor total del contrato: diecinueve millones cincuenta y nueve mil cuarenta pesos con cero centavos ($19.059.040,00).

La respuesta a la presente solicitud deberá ser enviada a través del correo electrónico dinco.rinco6-adm@policia.gov.co

Atentamente,

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)

Elaboró: Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Jefe Grupo de Incorporación (E)
Grupo de Incorporación Antioquia

Fecha de elaboración: 20-10-2026
Ubicación: D:\AÑO 2026\CONTRATOS\UPRES\ECOS\RENOVACIÓN NANCY VF

Calle 111A No. 64 C-180
Teléfono: 6015169333 Ext. 66025
dinco.giant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín, 20 de octubre de 2026.

Señor subcomisario
LEÒN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO
Jefe Grupo de Incorporación Antioquia (E)
Calle 111A 64C-180, barrio Boyacá las brisas
Medellín, Antioquia

Asunto: oferta servicios profesionales y aceptación condiciones

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-351077-DEANT del 20/10/2026, me permito ofrecer al Grupo de Incorporación Antioquia la prestación de mis servicios profesionales como odontóloga, para tal efecto me acogeré a las condiciones, áreas y/o servicios que determine de acuerdo con sus necesidades, programación y honorarios establecidos por la entidad, de acuerdo a lo consignado en relacionada comunicación, así:

Oferta Horas Prestación Servicio		
Día	**Semana**	**Mes**
8	44	190

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

NANCY JANETH PULIDO CADENA
C.C. 1.032.386.123 de Bogotá D.C